Y asi lo Protesta y que sea de q.ta el Riesgo de quien se opusie
se a ello —

A S.n D. Joseph Merin Blaquez de Padilla Como tal Procurador
Sindico - Dixo que Abiendo visto en el Ayuntam.to que se celebro
el dia dos deste p.te mes y año la Diversidad de Botos sobre
los Repartim.tos de esta ciud.d y el modo de Practicar la Instruz.on de
S.M.d sobre los efectos de todos ellos le fue Preciso en cum
plim.to de su obligaz.on y oficio Pedir testim.o con Inserzion de
dhos Botos Para que acordandolo todo con Abogados de
Ciencia Conciencia y Practica deste Reino Dixesen sus Pare
ceres Para Practicar el Mejor acierto dellos theniendo Pre
sente la Instruz.on de S.M.d y del Capitulo segundo Como lo
a executado Presentando lo oy en este Ayuntam.to los pare
ceres de D. Ju.n Ant.o Navarro y demas Abogados Menciona
dos; y Desde luego Requiere a este dho Ayuntam.to que Me
glandose al Referido Capitulo Bien entendido y dicta
menes que presenta No omitan la exc.on en los Referidos
Repartim.tos Por el grave Perjuicio que Desto se puede se
guir a los Interesados en las R.tas y l.s de esta Villa encargan
doles la Conciencia equidad y Justificaz.on con que deven
Acerlos y de lo Contrario y de No Conbenirse desde luego
lo Pide Por testim.o Para Con el Poder ocurrir al R.l Con
sejo de haz.da Para que Mande lo que fuese y tubiese Por
Conbeniente

A S.n Governador Abiendo oydo y entendido lo que estos Botos
Contienen Remitiendose a su Representaz.on en este Ayun
tam.to Desde luego en Caso Necesario que no se executen las
cauen los Repartim.tos empeçados se consulte con todo este
Ayuntam.to al R.l Cons.o de haz.da Respecto de aver acudido
al Supp.te General deste Reino de Murcia asi Por escrito
Como a boca su Respuesta Por escrito fue sea Reglase
a la R.l Instruccion y a boca Conbino en el sentir de que sea
reglaua a la R.l Instruccion Por cuios Motivos y los que
lleua Referidos no Puede Conbenir en que se agan de otra